

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL

Decreto Foral 50/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de diciembre. Aprobar la modificación del Decreto Foral 26/2011, de Consejo de 5 de abril

Mediante Acuerdo 550/2015, del Consejo de 6 de octubre, fueron modificadas determinadas normas de organización y funcionamiento en la información y los servicios prestados a través de la red internet por parte de la Administración Foral, de tal modo que todas sus páginas electrónicas tuvieran el dominio araba.eus. La puesta en funcionamiento del nuevo dominio en internet araba.eus, como modelo de presencia en internet de la Diputación Foral de Álava, afectó consecuentemente a la dirección electrónica de referencia de la sede electrónica, justificando la aprobación del Decreto Foral 22/2016, del Consejo de 23 de febrero, que modificó el dominio de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, pasando a ser la dirección electrónica <https://egoitza.araba.eus>.

Por otro lado, el artículo 7 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, establece que todas las Administraciones Públicas tienen que contar con un punto de acceso general electrónico (en adelante, PAGE), desde donde se facilite el acceso a los servicios, trámites e información de los órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes de la Administración Pública correspondiente. Este punto de acceso general, además, puede incluir un área personalizada a través de la cual cada interesado, mediante procedimientos seguros que garanticen la integridad y confidencialidad de sus datos personales, acceda a su información, al seguimiento de los trámites administrativos que le afecten y a las notificaciones y comunicaciones en el ámbito de la Administración Pública competente. El PAGE es, por tanto, el portal de internet que facilita el acceso a los servicios, trámites e información de los órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes de la Administración Pública correspondiente y aglutina o conduce a las sedes electrónicas asociadas de sus órganos y las sedes electrónicas de sus organismos públicos y entidades de derecho público.

Es por ello que se estima necesario realizar la modificación del Decreto Foral del Consejo 26/2011 de 5 de abril, que creó la sede electrónica de esta Diputación Foral, a fin de establecer el PAGE de la Diputación Foral de Álava en la misma dirección electrónica de referencia de la sede <https://egoitza.araba.eus>, puesto que constituye en la actualidad el espacio web a disposición de la ciudadanía para acceder a la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Diputación Foral de Álava.

En concreto, se incorpora un nuevo artículo 6 "punto de acceso general electrónico de la Diputación Foral de Álava" en el cual, se dispone que, en conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, el PAGE de la Diputación Foral de Álava se establece en la misma dirección electrónica de referencia que contiene la sede <https://egoitza.araba.eus>.

Con esta modificación se prevé la posibilidad de un acceso a un área personalizada o carpeta ciudadana en la sede electrónica del PAGE de la Diputación Foral de Álava en la cual, cada persona interesada, pueda acceder a su información, al seguimiento de los trámites administrativos que le afecten y a las notificaciones y comunicaciones en el ámbito de la Administración Pública competente, con un planteamiento más interoperable en la solución de servicios que pueda implementarse para esta área personalizada o carpeta ciudadana con

motivo de la migración del dominio <https://e-s.araba.eus> al dominio <https://egoitza.araba.eus>, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria del Decreto Foral 55/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre.

Por último, se establece que la gestión de los contenidos y las funcionalidades en el PAGE de la Diputación Foral de Álava sirvan para guiar y facilitar el acceso a los servicios, procedimientos e informaciones accesibles de la Diputación Foral de Álava y de los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, y que sean organizados atendiendo a criterios que permitan a la ciudadanía identificar de forma fácil e intuitiva los servicios, sin perjuicio de las directrices emanadas sobre el modelo de presencia en Internet de la Diputación Foral de Álava.

Y todo ello sin perjuicio de la progresiva incorporación que pueda llevarse a cabo de aquellos contenidos y requisitos establecidos por las leyes aplicables y, especialmente, los previstos para las sedes electrónicas en el capítulo V del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Decreto Foral incorpora la perspectiva de género y en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

En su virtud, tras la emisión de los preceptivos informes, y a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, previa deliberación del Consejo reunido en el día de hoy,

DISPONGO

Único. Añadir el artículo 6 al Decreto Foral 26/2011, del Consejo de 5 de abril, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 6. Punto de acceso general electrónico de la Diputación Foral de Álava

a) Se establece el punto de acceso general electrónico (en adelante PAGE) de la Diputación Foral de Álava en la dirección electrónica de referencia <https://egoitza.araba.eus>, donde además figura la sede electrónica de la propia Diputación.

b) La sede electrónica dentro del PAGE de la Diputación Foral de Álava incluye un acceso a un área personalizada o carpeta ciudadana en la cual, cada persona interesada, mediante procedimientos seguros que garanticen la integridad y confidencialidad de sus datos personales, podrá acceder a su información, al seguimiento de los trámites administrativos que le afecten y a las notificaciones y comunicaciones en el ámbito de esta Administración Foral.

c) El punto de acceso general electrónico de la Diputación Foral de Álava incluirá los contenidos y las funcionalidades para guiar y facilitar el acceso a los servicios, procedimientos e informaciones accesibles de la Diputación Foral de Álava y de los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma.

d) El punto de acceso general electrónico de la Diputación Foral de Álava se organizará atendiendo a distintos criterios que permitan a la ciudadanía identificar de forma fácil e intuitiva los servicios a los que deseen acceder.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHERA.

Vitoria-Gasteiz, 27 de diciembre de 2022

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo,
Comercio, Turismo y de Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

Director de Servicios Generales

JAVIER MARDONES GÓMEZ-MARAÑÓN